

Resolución Gerencial N°218-2024-MDP/GM

Pichari, 07 de mayo del 2024

VISTO:

La Opinión Legal N°439-2024-MDP-OAJ/EPC, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N°139-2024-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N°2086-2024-MDP-GI-DOP/EOSB-RD del Jefe de División de Obras Públicas (e), Informe N°0094-2024-MDP-GI-DOP/DTM-RO del Residente de Obra, quien solicita la MODIFICACION DEL CONTRATO consistente en la Modificación del Plazo del Cronograma de Entrega de Agregados del Contrato N°046-2024-MDP/GM-ULP derivado del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica SIE N° 29-2024-MDP/OEC-1, para la adquisición de material agregado para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2593598, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, respecto a la modificación del contrato señala: El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe de compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad;

Que, la modificación por orden de la entidad tal como lo ha previsto el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, posibilita realizar modificaciones al contrato siempre que la entidad lo ordene. En estricto vemos que solo basta la voluntad de la entidad para que proceda la modificación. Asimismo, se debe de tener presente que la única condición que establece para que proceda dicha aludida modificación será alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente;

Que, mediante el Informe N°0094-2024-MDP-DOP/DTM-RO, de fecha 22 de abril del 2023, el Residente de Obra Ing. Dante Tineo Mendoza, señala que debido a que nos encontramos en una temporada caracterizada por la presencia de lluvias, no contamos con espacio habilitado para la recepción de agregados para los puntos 01 y 02, ya que se están abriendo estos frentes de trabajo. Solicitando la modificación del plazo estipulado en el cronograma inicial de entrega de agregados, el mismo que no perjudicara la finalidad del contrato. Asimismo, detalla el cronograma de entrega de agregados reprogramados:

CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE ENTREGA DE AGREGADOS (FIRMA DE CONTRATO 17 DE ABRIL DEL 2024)									
ITEM	DESCRIPCION	UNID	1° ENTREGA 22 D.C.	2° ENTREGA 52 D.C.	3° ENTREGA 82 D.C.	4° ENTREGA 113 D.C.	5° ENTREGA 131 D.C.	6° ENTREGA 150 D.C.	TOTAL
			Fecha de entrega máxima 09/05/2024	Fecha de entrega máxima 08/06/2024	Fecha de entrega máxima 08/07/2024	Fecha de entrega máxima 08/08/2024	Fecha de entrega máxima 26/08/2024	Fecha de entrega máxima 14/09/2024	
01	Arena Fina	M3	0.00	0.00	0.00	600.00	3,450.00	3,450.00	7,500.00
02	Arena Gruesa	M3	270.00	450.00	240.00	240.00	0.00	0.00	1,200.00
03	Hormigón Seleccionado	M3	195.00	155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00

Que, mediante el Informe N°2086-2024-MDP-GI-DOP/EOSB-RD de fecha 23 de abril del 2024 el Jefe de la División de Obras Públicas (e) Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron, quien remite la solicitud de modificación de plazo del cronograma de entrega de material agregado, siendo el cronograma reprogramado para la entrega del material agregado el siguiente:

CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE ENTREGA DE AGREGADOS (FIRMA DE CONTRATO 17 DE ABRIL DEL 2024)

ITEM	DESCRIPCION	UNID	1° ENTREGA 22 D.C.	2° ENTREGA 52 D.C.	3° ENTREGA 82 D.C.	4° ENTREGA 113 D.C.	5° ENTREGA 131 D.C.	6° ENTREGA 150 D.C.	TOTAL
			Fecha de entrega máxima 09/05/2024	Fecha de entrega máxima 08/06/2024	Fecha de entrega máxima 08/07/2024	Fecha de entrega máxima 08/08/2024	Fecha de entrega máxima 26/08/2024	Fecha de entrega máxima 14/09/2024	
01	Arena Fina	M3	0.00	0.00	0.00	600.00	3,450.00	3,450.00	7,500.00
02	Arena Gruesa	M3	270.00	450.00	240.00	240.00	0.00	0.00	1,200.00
03	Hormigon Seleccionado	M3	195.00	155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00

Que, mediante Informe Técnico N°139-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 03 de mayo del 2024 el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, quien concluye lo siguiente: Bajo lo descrito precedentemente, corresponde realizar las modificaciones al contrato conforme a lo descrito por el área usuaria, que es aquella dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento para su conformidad. En aplicación con lo dispuesto en los numerales 34.1 y 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los principios previstos en el artículo 02 de la Ley, entre ellos el Principio de Eficacia y Eficiencia, por lo que al interpretar aquellas se debe priorizar el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, por sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando así la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. A fin de cumplir con la finalidad pública de la contratación, conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE ENTREGA DE AGREGADOS (FIRMA DE CONTRATO 17 DE ABRIL DEL 2024)

ITEM	DESCRIPCION	UNID	1° ENTREGA 22 D.C.	2° ENTREGA 52 D.C.	3° ENTREGA 82 D.C.	4° ENTREGA 113 D.C.	5° ENTREGA 131 D.C.	6° ENTREGA 150 D.C.	TOTAL
			Fecha de entrega máxima 09/05/2024	Fecha de entrega máxima 08/06/2024	Fecha de entrega máxima 08/07/2024	Fecha de entrega máxima 08/08/2024	Fecha de entrega máxima 26/08/2024	Fecha de entrega máxima 14/09/2024	
01	Arena Fina	M3	0.00	0.00	0.00	600.00	3,450.00	3,450.00	7,500.00
02	Arena Gruesa	M3	270.00	450.00	240.00	240.00	0.00	0.00	1,200.00
03	Hormigon Seleccionado	M3	195.00	155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00

Que, mediante Opinión Legal N°439-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 07 de mayo del 2024 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Enrique Pretell Calderón, mediante el cual OPINA que es PROCEDENTE LA MODIFICACION del cronograma de entrega de material agregado, previsto en la cláusula quinta del Contrato N°046-2024-MDP/GM-ULP derivado del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica SIE N° 029-2024-MDP/OEC-1 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAJA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2593598, a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, bajo el principio de eficacia y eficiencia establecido en el artículo 2 Inc. f) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y los preceptos instaurados en el artículo 34 numeral 34.10 de la citada Ley 30225;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACION DEL CONTRATO N°046-2024-MDP/GM-ULP derivado del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica SIE N° 029-2024-MDP/OEC-1 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" del Cronograma de Entrega del Material Agregado, previsto en la cláusula quinta del contrato, en aplicación del numeral 34.1 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto por Orden de la Entidad para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, en concordancia con el artículo 2 Inc. f) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, principio de eficacia y eficiencia;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad de Logística y Patrimonio elabore la correspondiente **ADENDA** al Contrato N°046-2024-MDP/GM-ULP derivado del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica SIE N° 029-2024-MDP/OEC-1 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, GLIBERTAD Y CATARATA, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", así como su registro en la plataforma del SEACE, según lo establecido en el numeral 160.1 Inc. c) del artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO - DISPONER, a la Unidad de Logística y Patrimonio, **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la contratista **el Sr. Lucho Humberto Jayo Fernandez con RUC N° 10418484191**.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDÍA
O.A.F
U.LyP
GI
OSLP
CONTRATISTA
RESIDENTE
Pag. Web
Archivo